

Circular C-DF-03/2024

Opciones sobre Acciones. Ejercicio de los contratos de Opción

BME CLEARING

27 de mayo de 2024

Segmento: Derivados Financieros
Fecha de entrada en vigor: 3 de junio de 2024
Sustituye a: C-DF-09/2018

Horarios de ejercicio anticipado y a vencimiento y procedimiento de ejercicio. Se modifica para eliminar el punto 5 errores en el ejercicio anticipado.

1. INTRODUCCIÓN

La presente Circular se emite de acuerdo con el Reglamento y los apartados 4 y 5 de las Condiciones Generales de BME CLEARING para los Contratos de Opción sobre Acciones Cotizadas, que regula la Forma de Liquidación de los Contratos.

2. EJERCICIO ANTICIPADO

- La comunicación de petición de Ejercicio Anticipado se realizará mediante el sistema electrónico de liquidación.
- Podrán introducirse Peticiones de Ejercicio Anticipado hasta las 18:30.
- Con el fin de informar a los Miembros de las Peticiones de Ejercicio Anticipado, BME CLEARING procederá a publicar a través del sistema electrónico de negociación las series y el número de contratos que han sido ejercidos. Dicha comunicación se realizará, en su caso, después del Fin de Peticiones de Ejercicio.
- El Miembro puede modificar o cancelar las Peticiones de Ejercicio Anticipado durante el horario de negociación y una vez finalizada la sesión hasta las 18:30.
- BME CLEARING determina las contrapartidas de las Peticiones de Ejercicio Anticipado repartiendo proporcionalmente el volumen ejercido anticipadamente entre las cuentas de posición con posición vendedora. Este proceso de asignación comienza una vez cerrado el período de asignación de Cuenta Diaria.
- Aquellos Miembros con posiciones vendedoras en las series que han sido ejercidas, deben consultar si alguna de sus posiciones vendedoras ha sido ejercida. Esta información se genera al finalizar los procesos de liquidación del día en que se ha producido el ejercicio.
- BME CLEARING comunica a SOCIEDAD DE BOLSAS las operaciones de contado que se derivan de los Ejercicios Anticipados. SOCIEDAD DE BOLSAS pondrá a disposición de los Miembros de las Bolsas de Valores afectados la información pertinente a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

3. EJERCICIO A VENCIMIENTO

En el caso que se deseen ejercer o no ejercer contratos de opción que no cumplan las condiciones señaladas en el apartado "Forma de liquidación de contratos con liquidación por entregas". de las Condiciones Generales, el Miembro puede cursar Peticiones de Ejercicio Excepcional o Peticiones de No Ejercicio.

Estos tipos de Petición de Ejercicio solamente pueden introducirse para las series de opciones que expiran en la Fecha de Vencimiento.

Las Peticiones de Ejercicio Excepcional permiten ejercer Opciones de Compra cuyo Precio de Ejercicio es mayor que el Precio de Cierre, y Opciones de Venta cuyo Precio de Ejercicio es menor que el Precio de Cierre.

Las Peticiones de No Ejercicio permiten no ejercer Opciones de Compra cuyo Precio de Ejercicio es menor que el Precio de Cierre y Opciones de Venta cuyo Precio de Ejercicio es mayor que el Precio de Cierre.

- La comunicación de Petición de Ejercicio Excepcional/No Ejercicio se realizará mediante el sistema electrónico de liquidación.
- En la Fecha de Vencimiento, si ésta es una fecha estándar y sólo para el caso de cada tercer viernes del mes de vencimiento, o el día hábil anterior si aquél fuera festivo, se habilita una prórroga de 75 minutos tras el cierre de la negociación con el fin de permitir Peticiones de Ejercicio Excepcional y No Ejercicio para los Contratos que vencen.
- En las Fechas de Vencimiento no estándar, las Peticiones de Ejercicio Extraordinario o Peticiones de no ejercicio de contratos se podrán cursar hasta las 18:30.
- El Miembro puede modificar o cancelar las Peticiones de Ejercicio/No Ejercicio durante el horario de negociación y la prórroga, hasta la recepción del mensaje "Fin Prórroga Peticiones de Ejercicio".
- Una vez que ha concluido el horario de comunicación a BME CLEARING de las Peticiones de Ejercicio Excepcional/No Ejercicio, se determinarán las contrapartidas según se establece en las Condiciones Generales.
- Los Miembros con posiciones abiertas vendedoras deben comprobar si alguna de sus posiciones ha sido ejercida, así como la operación que se deriva.
- BME CLEARING comunica a SOCIEDAD DE BOLSAS las operaciones de contratación del Activo Subyacente que, como consecuencia de los ejercicios de la Fecha de Vencimiento, se hayan de producir.
- SOCIEDAD DE BOLSAS pondrá a disposición de los Miembros de las Bolsas de Valores afectados la información pertinente a través del Sistema de Interconexión Bursátil.

4. SITUACIONES EXCEPCIONALES

En el caso que un Miembro no tenga acceso al Sistema Electrónico de Liquidación por causas técnicas, deberá ponerse en contacto con el Departamento de Operaciones de BME CLEARING en el teléfono +34 91 709 58 60 o en la dirección de correo electrónico clearinghelpdesk@grupobme.es

Cualquier comunicación verbal de ejercicio deberá ser confirmada inmediatamente por escrito siguiendo las instrucciones del personal del Departamento de Operaciones de BME CLEARING.

2024 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

